


REPUBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
RTN: 08019013578180

ORDEN DE COMPRA No. 463-2020

UNIDAD EJECUTORA:
LUGAR:

44 - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
TEGUCIGALPA, DISTRITO CENTRAL

FECHA: 2

JULIO

2020

PROVEEDOR:

DROGUERIA BENPHARMA S DE R.L DE CV

DIRECCION DEL PROVEEDOR:

TEGUCIGALPA

TELEFONO:

E-MAIL:


CODIGO DEL PROVEEDOR:

R . T . N

08019011372922

| REGIONALIZACION | | | |
|-----------------|--------|-------|--------|
| AÑO | REGION | CANT. | UNIDAD |
| 2020 | | | |

| OBJETO | PROG | ACT | SP | CANT. | UNIDAD | DESCRIPCION | VALORES EN LEMPIRAS | | | |
|------------------------|------|-----|----|-------|--------|--|---------------------|------------|----------------------|-------------------|
| | | | | | | | PRECIO UNITARIO | SUB TOTAL | IMPUESTO SOBRE VENTA | TOTAL |
| 35251 | 12 | 5 | | | | REACTIVOS | | | | 450,000.00 |
| | | | | 3000 | UNIDAD | PRUEBAS RAPIDAS IgG/IgM para deteccion del COVID-19 (120 KIT de 25 pruebas) | 150.00 | 450,000.00 | | |
| | | | | | | NOTA: COMPRA DE 3000 PRUEBAS RAPIDAS DE COVID-19 PARA USO DE LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DE PRIMER INGRESO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO. | | | | |
| | | | | | | CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS.. | | | | |
| FONDOS GUBERNAMENTALES | | | | | | TOTALES | | | | 450,000.00 |
| | | | | | | TOTAL DE LA COMPRA | | | | 450,000.00 |


 Coronel de Infantería. José Miguel Mejía Medina
 Gerente Administrativo I.N.P



PAGO A NOMBRE DE:

DROGUERIA BENPHARMA S DE R.L DE CV

REPUBLICA DE HONDURAS
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 INSTITUCION 44
 ORDEN DE PAGO N° 962

| Forma de Pago | |
|---------------|-----------|
| CHEQUE No. | |
| BCH | |
| O/C | 463-2020 |
| Gasto: | CORRIENTE |

PAGO A FAVOR DE: DROGUERIA BENPHARMA, S. de R.L. de C.V.

LA CANTIDAD DE: L. 450,000.00 Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras Con 00/100
 (En números) (En letras)

Orden de pago elaborada por: Edwin Jose Duron

| N° | Año | Prog. | S. Prog. | Proy. | Act. | Objeto | Nombre del Objeto | ISV - Ret. | Valor |
|--|------|-------|----------|-------|------|--------|-------------------|------------|--------------------|
| 1 | 2020 | 12 | 0 | 0 | 5 | 35251 | Reactivos | L. - | L. 450,000.00 |
| CONCEPTO | | | | | | | | | |
| Valor que corresponde al pago por la Compra de (3,000) Pruebas Rápidas de Covid-19 para uso de los Privados de Libertad de Primer Ingreso y Personal Administrativo del Intituto Nacional Penitenciario. Según demas documentos adjuntos | | | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | | L. - L. 450,000.00 |
| CTA. 11102-01-000277-0 | | | | | | | | | |

LUGAR Y FECHA: TEGUCIGALPA, 10 DE JULIO DEL 2020


 Karla Patricia Pavon Bustillo
 Pre Interventor


 Ing. Sindy Julissa Velásquez Laínez
 Sub Gerente de Presupuesto (Interina)

CORONEL DE INFANTERIA D. E. M.


 Jose Miguel Mejia Medina
 Gerente Administrativo

CORONEL DE JUSTICIA MILITAR D. E. M.


 Rony Javier Portillo
 Director Nacional



BENPHARMA

Drogueria Benpharma S de R.L. de C.V

Centro Comercial Perisur, Ofibodega #4

Col. Loarque

Tegucigalpa 08 11101

RTN: 08019011372922

CAI: 79B149-DE2D99-6A4D80-07140D-5DACA8-44

Rango autorizado: 000-001-01-00009001 a
000-001-01-00014500

Fecha Limite de Emision: 26-03-2021

Cliente: Instituto Nacional Penitenciario**RTN:** 08019013578160

., 2239-6434

Edificio Molina Col. San Carlos Calle Uruguay , antiguo local de la DEI y Marina
Mercante, Francisco Morazan**Factura:** 000-001-01-00009305**Fecha:** 07-07-2020**Hora:** 5:49:26 PM**Condiciones:** CREDITO

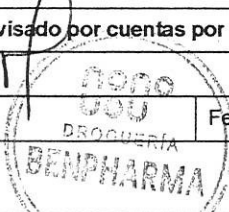
| Cant. | Und./Med. | Código | Descripcion | Unitario | Descuento | Importe |
|-------|-----------|--------|---|----------|-----------|------------|
| 3000 | Unidad | 80000 | Prueba Rápida de Covid-19 Artron Lab. | 150.00 | 0.00 | 450,000.00 |
| | | | Cantidad: 1900 Lote: SR200400 Vencimiento: 30/10/2021 | | | |
| | | | Cantidad: 1100 Lote: SR200301 Vencimiento: 20/09/2021 | | | |

| | | | |
|--------------------------------|-----------------------|-----------|-------------------|
| No. Orden Compra Exenta: | Descuentos y Rebajas: | L. | 0.00 |
| No. Constancia Reg. Exonerado: | Subtotal: | L. | 450,000.00 |
| No. Registro SAG: | Exonerado: | L. | 0.00 |
| | Exento: | L. | 450,000.00 |
| | Gravado 15% | L. | 0.00 |
| | Gravado 18% | L. | 0.00 |
| | ISV 15% | L. | 0.00 |
| | ISV 18% | L. | 0.00 |
| | Total a pagar: | L. | 450,000.00 |

Cuatrocientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos

TERMINOS DE PAGO DROGUERIA BENPHARMA

Toda factura debe ser pagada en los primeros 30 días despues de su entrega o de acuerdo a las condiciones en que se negociaron en la compra. Una vez cumplido los treinta días se cobrara un 5% de interes moratorio sobre el valor total de la factura, mensualmente hasta que haya sido cancelada en su totalidad.

| Revisado por cuentas por cobrar | | Revisado por el cliente | |
|---|---|-------------------------|--|
| Nombre: | <i>Cindy R</i> | Nombre: | |
| Firma y Sello: |  | Firma y Sello: | |
| Fecha: | | Fecha: | |
| Declaro que fue recibido a conformidad Cliente | | | |

La factura es derecho de todos exígela

RESOLUCION No. -620-DN-INP-2020.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, DIRECCION NACIONAL, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de junio del dos mil veinte (2020).

VISTO: Para resolver lo peticionado en el Memorándum SG-INP-785-2020, de fecha 16 de junio del 2020, emitido por la Oficina de la Secretaría General y el Memorándum INP-CNSP-329-2020, de fecha 20 de mayo del 2020, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa y enviado a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario y a la vez remitido a la Unidad de Servicios Legales, con el fin de emitir Dictamen Legal sobre la Compra Directa de TRES MIL (3,000) PRUEBAS RAPIDAS PARA LA DETECCION DEL COVID-19, para ser utilizadas en las Personas Privadas de Libertad de Primer Ingreso y personal de Salud y Operativo que se encuentre en primera línea de manejo de pacientes positivos.

LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCION EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES PERTINENTES:

CONSIDERANDO (1): Que según lo relacionado en el Memorándum INP-CNSP-329-2020, de fecha 20 de mayo del 2020, emitido por la Oficina de la Gerencia Administrativa emitido y enviado a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, en el cual se solicita la autorización para realizar la compra de Emergencia, vía contratación directa, amparada en la Ley del Contratación del Estado y su Reglamento y el Decreto Ejecutivo Numero PCM-068-2019, PCM-008-2020 y PCM-021-2020, de TRES MIL PRUEBAS RAPIDAS DE COVID-19.

CONSIDERANDO (2): Que según Memorándum No. 016-SGP-INP-2020, de fecha 20 de mayo del 2020, emitido por el Departamento de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, en el cual se informa a la Gerencia Administrativa la disponibilidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.550.000.00) del Renglón u objeto del gasto 35251, para efectuar dicha compra de pruebas rápidas de Covid-19.

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEI, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020



★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL**

CONSIDERANDO (3): Que, según el Acta de Evaluaciones de Oferentes, celebrada el 01 de junio del 2020, en el Salón de reuniones del Instituto Nacional Penitenciario, por todos los miembros de la Comisión de Compras del Instituto Nacional Penitenciario, para la Contratación Directa No. CD-INP-GA-004-2020, presentándose las ofertas de dos Empresas de nombre DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. quien presentó una oferta de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.784,875.00)** Y DROGUERIA BENPHARMA, S de R. L. DE C.V., presentó una oferta de: **QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.517,500.00).**

CONSIDERANDO (4): Que en la documentación se adjuntan copias de la documentación de Constitución de la Empresa Mercantil denominada **DROGUERIA BENPHARMA, S de R. L. DE C.V.,** como ser: Testimonio de Escritura Pública, RTN, Constancia de Solvencia Fiscal, Permiso de Operación, Constancia de Inscripción en la ONCAE, Constancia SIAFI, RTN del Representante Legal entre otros, empresa a la cual de le adjudicó la Compra de las **TRES MIL PRUEBAS RAPIDAS PARA COVID-19,** por un Monto de: **QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.517,500.00).**

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 07 de junio del 2020, el Jefe del Gabinete Presidencial y Secretario Privado de la Presidencia de la Republica, El Señor Ricardo Leonel Cardona López, emitió la Circular SPGP-015-2020, en la cual comunica a todas las instituciones del Poder Ejecutivo, que podrán hacer la compra de los insumos de bioseguridad y de equipos de protección personal necesarios para salvaguardar la salud y la integridad de sus colaboradores, con el presupuesto de sus respectivas instituciones, dejando sin valor y efecto la Circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO (6): Que, una vez analizados todos los documentos, se considera procedente la **COMPRA DIRECTA DE TRES MIL PRUEBAS RAPIDAS PARA LA DETECCION DE COVID-19,** a la empresa **DROGUERIA BENPHARMA, S de R. L. DE C.V.,** quien presentó una oferta de **QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.517,500.00).**

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

CONSIDERANDO (7): Que los Órganos y entidades de la Administración Pública estarán sujetas a la Ley de Procedimiento Administrativo cuando declare, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.

CONSIDERANDO (8): Que la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; establece que los Órganos desconcentrados son creados por la ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera, sin perjuicio de lo que las leyes dispongan.

CONSIDERANDO (9): Que el Instituto Nacional Penitenciario, es un Organismo Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, con capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la Organización, administración, y funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y todos los servicios que le son inherentes.

CONSIDERANDO (10): Que la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto. -Le corresponde la ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas de la Junta Directiva, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional, de conformidad con la presente Ley reformada y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO (11): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 008 -2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,198 de fecha 12 de marzo del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, ratificó el Estado de Emergencia en el Sistema Penitenciario Nacional declarado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 16 de diciembre del 2019, manteniendo su vigencia hasta el 30 de junio del 2020, con el propósito de acelerar el fortalecimiento y asegurar la mejora de un nuevo Sistema de Gestión Penitenciaria, nombrando para tal efecto una Comisión Interventora integrada en pleno por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA).

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

CONSIDERANDO (12): Que en fecha diecisiete (17) de Diciembre del dos mil diecinueve (2019), mediante Acuerdo Número 140-2019, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, en uso de sus facultades acuerda nombrar al ciudadano **JOSE ARSENIO GONZALES MARADIAGA**, en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario.

POR TANTO: ESTA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS y fundamentada en los artículos: 80, 321 y 323 de la Constitución de la República, 1, 3, 19, 22, 60 literal a), 61, 62, 63, 83, 84, 87 y 88 reformados de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 7, 41, 42, 43, 45, 46, 116, 120, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 7, 16 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Decreto No. 232-2011 del 08 de diciembre del 2011, contentivo de la Ley de Regulación de Precios de Transferencias; 5, 6, 7, 9, 38 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, 7 literal p), 44 literal e) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio 2020; Decreto Ejecutivo No. PCM 008 -2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,198 de fecha 12 de marzo del 2020, Decreto Ejecutivo No. PCM 068 -2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,125 de fecha 16 de diciembre del 2019, Decreto Ejecutivo Numero PCM-068-2019 y PCM-021-2020;
RESUELVE: PRIMERO: AUTORIZAR para la Compra Directa de **TRES MIL (3,000) PRUEBAS RAPIDAS PARA LA DETECCION DEL COVID-19**, para ser utilizadas en las Personas Privadas de Libertad de Primer Ingreso y Personal de Salud y Operativo que se encuentre en primera línea de manejo de pacientes positivos a la empresa que presentó la mejor oferta como ser: La **DROGUERIA BENPHARMA, S de R. L. DE C.V.**, de **QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.517,500.00).**-
SEGUNDO: Que se cuenta con renglón presupuestario para la Compra Directa de dichas Pruebas Rápidas para Covid-19, contando con una disponibilidad de: **QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.550,000.00)** del objeto del gasto 35251

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

(Reactivos). **TERCERO:** Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, a través de la Jefatura de Presupuesto proceda hacer las diligencias y reservaciones presupuestarias correspondientes para la Compra Directa de TRES MIL (3,000) PRUEBAS RAPIDAS PARA LA DETECCION DEL COVID-19, para ser utilizadas en las Personas Privadas de Libertad de Primer Ingreso y personal de Salud y Operativo que se encuentre en primera línea de manejo de pacientes positivos.
CÚMPLASE.



DIRECCION NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución No. 620-DN-INP-2020
Cc. Archivo
OG

“DIOS PATRIA JUSTICIA”

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle Republica Del Uruguay, Tegucigalpa, M.D.C;
Antiguo Edificio Local De La DEL, Ahora SAR, Correo Electrónico
direccionnacionalinp@yahoo.com teléfono 22366434-22368007 y 22369020



CASA PRESIDENCIAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



CIRCULAR SPGP-015-2020

PARA: SECRETARIOS Y SUB-SECRETARIOS DE ESTADO, PRESIDENTES, GERENTES,
DIRECTORES INSTITUCIONES CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS Y
DESCONCENTRADAS DEL PODER EJECUTIVO.

DE: RICARDO LEONEL CARDONA LOPEZ
MINISTRO SECRETARIO PRIVADO
Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

ASUNTO: LO DESCRITO

FECHA: 07 DE JUNIO DE 2020

Por instrucciones del presidente de la República, Abogado Juan Orlando Hernández, por este medio se les comunica a las Instituciones del Poder Ejecutivo que *podrán hacer la compra de los insumos de bioseguridad y de los equipos de protección personal* necesarios para salvaguardar la salud y la integridad de sus colaboradores, con el presupuesto de sus respectivas instituciones.

Quedando sin vigencia la Circular SPGP-012-2020 de fecha 12 de mayo del presente año.

Me despido de Ustedes, deseando éxitos en sus labores diarias.

ACTA DE EVALUACION DE COTIZACIONES

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE COMPRAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, salón de reuniones del **Instituto Nacional Penitenciario (INP)**, el día Lunes un (01) día del mes de Junio del año dos mil veinte (2020), siendo las 08:00 A.M. y con la participación de la Comisión nombrada mediante **Acuerdo No. 01-2020**, la cual está integrada de la siguiente manera: **Sub Director de Gestión Penitenciaria y Administrativa Coronel de Infantería DEM MARCO VALENTÍN BARAHONA FUENTES**, como Presidente de la Comisión, **Coronel de Infantería DEM JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA** Secretario de la Comisión, **Abogado, RÓMULO MEJÍA** Representante del Sub Director de Seguridad, **Abogada HAIRY OSEGUERA** Representante de Asesoría Legal, **Licenciado MARIO FRANCISCO BLANCO BRIZUELA** representante de la Área Técnica, el **Doctor CESAR YASSIR GODOY ALVARADO** representante de la unidad de Salud; todos del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP); además se contó con la representación de los Observadores **Licenciado Silvio Javier Morales** de la Unidad de Auditoria Interna.

PRIMERO: Se realiza la Evaluación de cotizaciones del proceso de Contratación Directa N° CD-INP-GA-004-2020- debido a la emergencia nacional provocada por el riesgo de infección CORONAVIRUS (COVID-19), por lo cual el INP deberá proveer de materiales e insumos médicos a los Privados de Libertad de los diferentes Centros Penitenciarios a nivel nacional, de los siguientes Oferentes:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Droguería BENPHARMA S.DE R.L. DE C.V. | Por L. 517,500.00 |
| 2. Distribuidora Comercial S.A. | Por L. 784,875.00 |

Después de realizadas las comparaciones y evaluaciones de las cotizaciones presentadas en base al artículo 51, 52 de la Ley de Contratación del estado y artículo 139 del reglamento, la comisión de compras resuelve: Recomendar al Señor Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, que la cotización más ventajosa y económica para el Estado de Honduras es la de **Droguería BENPHARMA S. DE R. L. DE C.V.** por un valor de **L.517,500.00**

OBSERVACION: En esta reunión NO estuvo presente el Representante de la Seguridad Nacional del INP, como miembro de la Comisión de Compras y Licitaciones.

En fe de lo anterior firmamos la presenta acta de Reunión Extraordinaria, en la ciudad de Tegucigalpa, siendo las 11:00 A.M. del 01 de junio de 2020.


Por la Comisión:


Coronel Marco Valentín Barahona Fuentes
Presidente de la Comisión/Sub
Dirección de Gestión Penitenciaria y
Administrativa


Coronel Jose Miguel Mejía Medina.
Secretario de la Comisión/Gerente
Administrativo


Abogada. Hairy Oseguera
Rep. Asesoría Legal


Dr. Cesar Yassin Godoy Alvarado
Unidad de Salud


Lic. Mario Francisco Blanco B.
Unidad de Adquisiciones

Observadores:


Lic. Silvio Javier Morales
Unidad de Auditoria Interna

ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE COTIZACIONES

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISION DE COMPRAS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Reunidos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, salón de reuniones del **Instituto Nacional Penitenciario (INP)**, el día viernes veinte y nueve (29) días del mes de Mayo del año dos mil veinte (2020), siendo las 14:00 P.M. y con la participación de la Comisión nombrada mediante **Acuerdo No. 01-2020**, la cual está integrada de la siguiente manera: **Sub Director de Gestión Penitenciaria y Administrativa Coronel de Infantería D.E.M. MARCO VALENTÍN BARAHONA FUENTES**, como Presidente de la Comisión, **Coronel de Infantería D.E.M. JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA** Secretario de la Comisión, **Abogado RÓMULO MEJÍA** Representante del Sub Director de Seguridad, **Abogada HAIRY OSEGUERA** Representante de Asesoría Legal, **Licenciado MARIO FRANCISCO BLANCO BRIZUELA** representante de la Unidad de Adquisiciones; **Doctor CESAR YASSIR GODOY ALVARADO** representante de la Unidad de Salud todos del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP); además se contó con la representación de los Observadores **Licenciado Silvio Javier Morales** de la Unidad de Auditoria Interna.

PRIMERO: Amparados en el artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y 122 del reglamento, se realiza la apertura de cotizaciones del proceso de Contratación Directa N ° INP-GA-004-2020- debido a la emergencia nacional provocada por el riesgo de infección CORONAVIRUS (COVID-19), por lo cual el INP deberá proveer de materiales e insumos de salud a los Privados de Libertad de los diferentes Centros Penitenciarios a nivel nacional, a lo cual se invitó a los siguientes oferentes, **DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A., TECNOLOGIA MÉDICA DE CENTROAMERICA, S.A., DROGUERIA BENPHARMA S. de R.L. de C.V.** presentándose los siguientes oferentes:

Oferente numero 1:

Droguería BENPHARMA S. DE R. L. DE C. V. Por L. 517,500.00

Oferente numero 2:

Distribuidora Comercial S.A. Por L. 784,875.00

OBSERVACION: En esta reunión NO estuvo presente el Representante de la Seguridad Nacional del INP, como miembro de la Comisión de Compras y Licitaciones.

En fe de lo anterior firmamos la presenta acta de Reunión Extraordinaria, en la ciudad de Tegucigalpa, siendo las 15:00 P.M. del 29 de mayo de 2020.

Por la Comisión:



Coronel Marco Valentín Barahona Fuentes
Presidente de la Comisión/Sub
Dirección de Gestión Penitenciaria y
Administrativa



Coronel José Miguel Mejía Medina.
Secretario de la Comisión
Gerente Administrativo



Abogada. Hairy Oseguera
Rep. Asesoría Legal

Dr. Cesar Yassir Godoy Alvarado
Unidad de Salud



Lic. Mario Francisco Blanco B.
Unidad de Adquisiciones/
Representante Área Técnica

Observadores:



Lic. Silvio Javier Morales
Unidad de Auditoria Interna

Tegucigalpa M.D.C., 29 de mayo de 2020

Oficio No. 051-GA-INP-2020

ASUNTO: **SOLICITUD**

A L: Coordinadora y atención de Emergencia de COVID-19 para
Región Metropolitana y de Francisco Morazán
Dr. **YOLANY BATRES CRUZ**
Su Oficina.

1. Por este medio respetuosamente me dirijo a usted a fin de solicitarle nos autorice de manera urgente, la compra pruebas rápidas de COVID-19, para ser utilizadas en el tamizaje de las personas privadas de libertad, personal administrativo y operativo de los diferentes Centro Penitenciarios del Departamento de Francisco Morazán.
2. El INP se compromete a repetir dichas pruebas a los 7 o 14 días, de acuerdo con los lineamientos para la aplicación de pruebas de diagnóstico rápido (PDR) en la actual pandemia de COVID-19.
3. Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y respeto.



JOSE MIGUEL MEJIA MEDINA
Gerente Administrativo
Instituto Nacional Penitenciario

Oficio No.084-CEAE-COVID19-2020



SINAGER

COMISIONADO ESPECIAL
DE ATENCIÓN A LA EMERGENCIA
COVID-19

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de Mayo de 2020

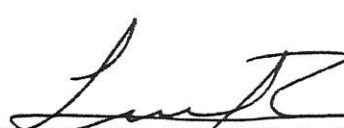
Licenciada
ALBA CONSUELO FLORES
Secretaria de Estado en el Despacho de Salud
Ciudad.

Licenciada Flores,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi condición de Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19, según Decreto Ejecutivo No. PCM-029-2020 de fecha seis (06) de Abril del año dos mil veinte (2020), con el fin de informarle que a partir de la fecha y por instrucciones superiores se ha nombrado a la Doctora **Yolany Batres Cruz**, como responsable de la Coordinación y Atención de la Emergencia COVID-19 en el ramo de la Salud, para la Región Metropolitana de Tegucigalpa y Región Sanitaria de Francisco Morazán.

Por tanto, favor instruir de manera urgente a los Jefes Regionales, y Directores de Hospitales en las diferentes zonas, a trabajar de manera subordinada con la Dra. Yolany Batres, asimismo, se le solicita instruir a las Direcciones Generales y demás dependencias de la Secretaría de Salud a prestar la debida colaboración a la Dra. Batres.

Agradeciendo su colaboración y atención brindada a la presente, es oportuno reiterarle las muestras de mi alta y distinguida consideración.


LISANDRO ROSALES BANE GAS

Comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19



Andrea Aplizano
20/05/20



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
SUB-DIRECCIÓN DE GESTIÓN PENITENCIARIA
Y ADMINISTRATIVA

MEMORANDUM

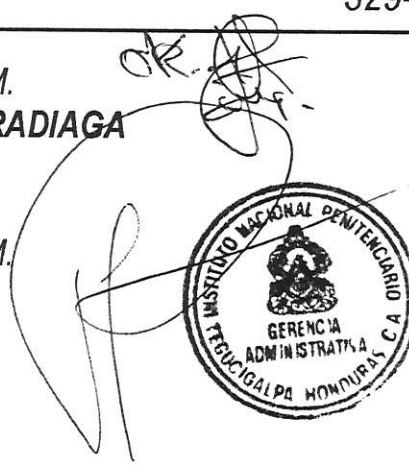
329-CNSP-INP-2020

PARA: CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.
JOSÉ ARSENIO GONZÁLEZ MARADIAGA
DIRECTOR NACIONAL

DE: CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.
JOSÉ MIGUEL MEJIA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 20 DE MAYO, 2020

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPRA DE EMERGENCIA



Por este medio me dirijo a esa superioridad con el fin de solicitarle de su autorización para realizar compra de **EMERGENCIA**, vía contratación directa amparado en la Ley de Contratación de Estado y su reglamento, Decreto Ejecutivo Numero PCM-068-2019 y PCM-021-2020, de tres mil pruebas rápidas de COVID-19 para ser utilizados por los Privados de Libertad de primer ingreso en cada Centro Penitenciario y al personal que por criterio medico se considere para dicha aplicación.

Se adjunta cuadro de especificaciones

Respetuosamente.

cc: Archivo.



“DIOS PATRIA SERVICIO”
POR LA REFORMA PENITENCIARIA

Andrea Aplicano
20/05/2020

MEMORANDUM

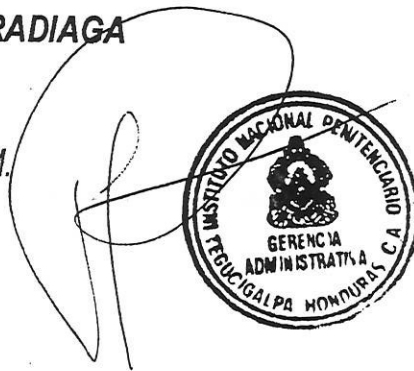
329-CNSP-INP-2020

PARA: CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.
JOSÉ ARSENIO GONZÁLEZ MARADIAGA
DIRECTOR NACIONAL

DE: CORONEL DE INFANTERÍA D.E.M.
JOSÉ MIGUEL MEJIA MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO

FECHA: 20 DE MAYO, 2020

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPRA DE EMERGENCIA



Por este medio me dirijo a esa superioridad con el fin de solicitarle de su autorización para realizar compra de **EMERGENCIA**, vía contratación directa amparado en la Ley de Contratación de Estado y su reglamento, Decreto Ejecutivo Numero PCM-068-2019 y PCM-021-2020, de tres mil pruebas rápidas de COVID-19 para ser utilizados por los Privados de Libertad de primer ingreso en cada Centro Penitenciario y al personal que por criterio medico se considere para dicha aplicación.

Se adjunta cuadro de especificaciones

Respetuosamente.

cc: Archivo.

“DIOS PATRIA SERVICIO”
POR LA REFORMA PENITENCIARIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PRUEBAS RAPIDAS COVID-19

- Pruebas rápidas para detección de COVID-19 en IgG/IgM
- Cromatográficas de flujo lateral
- Resultados de la prueba en 10 minutos

**“DIOS PATRIA SERVICIO”
POR LA REFORMA PENITENCIARIA**

Colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República de Uruguay, edificio Muñoz, color gris
Tel. Correo Electrónico direccionnacionalinp@yahoo.com, tel. 2236-6434/2236-9020

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PRUEBAS RAPIDAS COVID-19

- Pruebas rápidas para detección de COVID-19 en IgG/IgM
- Cromatográficas de flujo lateral
- Resultados de la prueba en 10 minutos

**“DIOS PATRIA SERVICIO”
POR LA REFORMA PENITENCIARIA**